

ACTA DE INSPECCIÓN

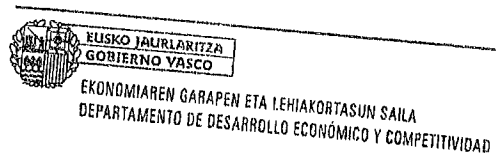
D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco e inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 16 de septiembre de 2015 en un almacén de la Empresa Sogecar, SA, sita en [REDACTED] Zamudio (Bizkaia), procedió al examen del material radiactivo existente en dicha empresa.

- * **Finalidad de esta inspección:** identificación del material con contenido radiactivo existente en la empresa.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], técnico del Servicio de Aire de la Dirección de Administración Ambiental, del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, quien informado de la finalidad de la misma, manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

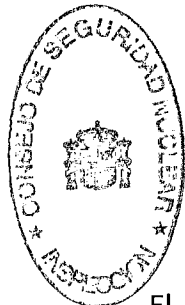
El representante del titular de los equipos con fuentes radiactivas fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes:



2015 IRA. 17
SEP. 17

ORDUA / HORA:	
SARRERA	IRTEERA
Zk. 766253	Zk.



OBSERVACIONES

El material radiactivo almacenado en las instalaciones de la empresa Sogecar, SA. estaba constituido por 16 fuentes radiactivas: 15 de criptón-85 y una de carbono-14, instaladas en el interior de 16 equipos destinados a la determinación del nivel de partículas en suspensión de la atmósfera.

- Los equipos son propiedad del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, estando pendientes de su retirada por gestor autorizado; anteriormente estaban integrados en la red vasca de calidad del aire existente en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Las fuentes radiactivas almacenadas en la instalación se corresponden con los equipos cuyas características se indican a continuación:
 - Nueve equipos de medición de polvo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] cada uno de los cuales posee una fuente radiactiva de criptón-85, de 1,85 GBq (50 mCi) de actividad nominal.
 - Cuatro equipos de medición de polvo marca [REDACTED] modelo [REDACTED], cada uno de los cuales posee una fuente radiactiva de criptón-85, de 1,85 GBq (50 mCi) de actividad nominal.
 - Un equipo de medición de polvo marca [REDACTED], modelo [REDACTED], que posee una fuente radiactiva de carbono-14, de 1,67 MBq (43,2 µCi) de actividad nominal.
 - Una fuente radiactiva de criptón-85, de 1,85 GBq (50 mCi) de actividad nominal, extraída en su día por personal de Enresa de equipo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] y ubicada en una caja precintada con cinta indicadora de material radiactivo en su interior.
- Se manifiesta a la inspección que, además de las 16 fuentes radiactivas de los equipos ubicados en el almacén, existen cuatro equipos más de la marca [REDACTED] ubicados en puntos de la red de calidad del aire, pendientes de ser retirados de la misma e incluidos en la solicitud de autorización de transferencia, de características idénticas a los enunciados en el párrafo anterior.
- Los anteriores equipos [REDACTED] disponen de aprobación de tipo de la Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha de última Resolución de 28 de agosto de 2007, con contraseña de aprobación de tipo NHM-M023.



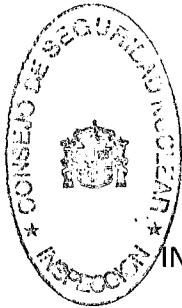
El equipo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] dispone de Resolución de 12 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Energía, eximiéndole de la necesidad de autorizarse como instalación radiactiva, ya que la fuente radiactiva que incorpora tiene una actividad inferior al nivel de exención.

- En base a la documentación aportada, las fuentes radiactivas dispuestas en el interior de los equipos [REDACTED] se encuentran selladas, cumplen la norma ISO 2919 y su clasificación se corresponde con el tipo C32111. El tipo de revestimiento es una cápsula cilíndrica de acero de 22 mm de diámetro por 12 mm de altura y ventana de 0,025 mm de espesor. Del equipo [REDACTED] no se disponía documentación alguna.
- Se ha solicitado autorización de transferencia del material radiactivo a Enresa, debido a que según se manifestó a la inspección, el distribuidor de los equipos ya no existe.
- Los equipos que contienen las fuentes radiactivas de criptón-85 y carbono-14, se encuentran ubicados en una nave apartada, destinada a almacenamiento de maquinaria fuera de servicio, cuyo acceso se encuentra controlado [REDACTED]. En los equipos [REDACTED] la zona donde va alojada la fuente radiactiva está señalizada con un trébol negro o rojo sobre fondo amarillo; los equipos [REDACTED] no disponen de señal radiactiva.
- Para la determinación de la tasa de dosis y la identificación del material radiactivo, se utilizó por parte de la inspección un detector marca [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 30697, calibrado en fecha 25 de octubre de 2013.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis, los niveles de radiación máximos obtenidos en las proximidades de los equipos de medida que disponían de fuente radiactiva fueron los siguientes:
 - 28,0 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con caja que contiene fuente radiactiva de criptón-85.
 - 0,40 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con equipos Fag.
 - 1,76 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con equipos Thermo ESM.
 - 0,03 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con equipo Environnement.
- Se adjuntan al acta de inspección varias fotografías de la situación actual del material radiactivo detectado (anexo 1).



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz a 15 de septiembre de 2015.



Fdo. [Redacted]
INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del titular, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

En Vitoria Gasteiz, a 15 de septiembre de 2015

Fdo.:

Cargo: RESPONSABLE MEDIO AMBIENTE

ANEXO

- 1.- Fotografías de los equipos y material radiactivo almacenado.

